



RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJERO EDUCACIÓN POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 134/2022 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 725/2019, SECCION 2ª, INTERPUESTO POR D. UGUTZ AIA GOIKOETXEA, SE ACUERDA SU INCLUSION EN LA LISTA DE CANDIDATOS DEL NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA EN LAS ASIGNATURAS DE MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍA.

Por Orden del Consejero de Educación, de 13 de junio de 2022, reproduciendo el contenido del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Procedimiento Ordinario nº 725/2019 interpuesto por D. Ugutz AIA GOIKOETXEA, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia citada.

En el fallo, reproducido en la mencionada Orden, se hacía el siguiente pronunciamiento:

“I. Estimamos el presente recurso núm. 725/2019, interpuesto contra la resolución de 25 de octubre de 2019 de la viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30 de mayo de 2019 del director de Gestión de Personal, por la que se hizo pública la lista definitiva de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2019/2020.

II. Declaramos la disconformidad a derecho del acto recurrido y lo anulamos.

III. Anulamos la Orden de 27 de agosto de 2012 de la consejera de Educación, Universidades e Investigación, del Gobierno vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 11 de septiembre de 2012), exclusivamente en cuanto omite en su Anexo III la titulación de Arquitecto Técnico como habilitante para impartir la asignatura de 0401-Tecnología.

IV. Declaramos el derecho del recurrente a la inclusión en las listas de candidatos a sustituciones para el curso escolar 2019/2020 tanto en la asignatura de Matemáticas como en la de Tecnología.”

Teniendo en cuenta estos antecedentes, habiendo adquirido firmeza dicha Sentencia y en cumplimiento de lo acordado en el fallo de la misma,

**RESUELVO:**

Primero.- Incluir en las listas de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso 2019/2020 a D. Ugutz AIA GOIKOETXEA, en las asignaturas del nivel 20 de enseñanzas medias:

0224- Matemáticas

0401- Tecnología

Segundo.- Modificar, en consecuencia, la lista definitiva de rebaremación para el curso 2022/2023 tras recurso de alzada actualmente en vigor, de manera que D. Ugutz AIA GOIKOETXEA figure en las listas del nivel de enseñanzas medias en el territorio histórico de Bizkaia en la posición nº 499 en la asignatura de 0224-Matemáticas y en la posición nº 575 en la asignatura de 0401-Tecnología. En ambas especialidades se integra en las listas detrás de la candidata Dña. Olatz Trapaga Ranero, en aplicación de los criterios de desempate establecidos en la normativa al efecto.

Correlativamente, las personas candidatas que figuren en las citadas listas del Territorio Histórico de Bizkaia en la posición indicada, atrasan una posición y así sucesivamente el resto de personas candidatas con menor puntuación, por lo que todas ellas quedan relegadas a una posición posterior.

RECURSOS:

Compete a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia del País Vasco, conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la Sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2022.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

BLANCA MARIA GUERRERO OCEJO